



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Manizales, octubre 6 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RAD. 170014003009-2021-00417- 00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso ejecutivo, promovido a través de apoderado, por el señor **José Ictamar Betancourt Arcila** frente al señor **José Fernando Arango Jaramillo**, se encuentra vencido, se **ORDENA** su reanudación; e igualmente se **requiere a las partes** para qué informen al Juzgado si ya se ha cancelado la obligación por parte del ejecutado, esto es, en la forma anunciada en escrito allegado el Despacho el día 12 de agosto de 2021, de ser así, deberán solicitar la terminación del proceso y en caso contrario se continuará con el trámite natural del mismo, en lo que legalmente corresponda.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta, además de resolverse sobre el secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad del ejecutado, en consideración a que la medida de embargo decretada al mismo, fue debidamente inscrita. (*Anexo 3, Cd. de medidas digital*)

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0989e981000e38df5b65fbbbd46ac84ea749732fe7b76952ad95eef6027013**

Documento generado en 06/10/2021 02:34:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>